



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROTOCOLO COVID-19. RETORNO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ESENCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO. FACU
LTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

El Protocolo Básico Preventivo aprobado por la Universidad Nacional de Córdoba, mediante RR. 562/2020, 563/2020 y 584/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a su jurisdicción;

Que el mismo se trata de un Protocolo de carácter Básico y Preventivo que contiene lineamientos básicos y medidas de protección más importantes para velar por el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Universidad y del entorno en general;

Que es preciso entonces, en el ámbito de ésta Facultad aprobar protocolos específicos a los fines de organizar razonablemente la habilitación gradual y progresiva de los servicios brindados por la misma, sí como de las actividades académicas de la Facultad, por lo que se estableció el Programa de Adecuación Integral de la F.O. cuyo objetivo es trabajar en proyectos que garanticen las fases de retorno seguro en cumplimiento de lo requerido por el Protocolo Básico Preventivo de la Universidad Nacional de Córdoba RD-2020-128-E-UNC-DEC#FO;

Que la Comisión de Adecuación Administrativa de esta Facultad estableció un protocolo específico a los fines de organizar razonablemente la habilitación gradual y progresiva de las tareas administrativas, en la medida que ello sea posible, estableciendo pautas de seguridad para el retorno del trabajo de quienes deben desempeñar sus tareas en el ámbito de la Facultad a fines de garantizar las funciones básicas de la misma;

Que en ese marco, la Comisión de Adecuación Administrativa de la Facultad ha elaborado el **PROTOCOLO COVID-19. RETORNO DE ACTIVIDADES**

ADMINISTRATIVAS ESENCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO. FACULTAD DE ODONTOLOGIA, el que ha sido elevado mediante EX-2020-00185108-UNC-ME#FO a los fines de su aprobación;

Que luego de analizado el protocolo de referencia la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral a UNC informó que el documento es apropiado, y realiza observaciones menores para ser subsanadas luego de lo cual se recomienda su aprobación;

Por ello,

LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **PROTOCOLO COVID-19. RETORNO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ESENCIALES. PROCEDIMIENTO OPERATIVO. FACULTAD DE ODONTOLOGIA**, obrante como anexo en esta resolución el que será de cumplimiento obligatorio en el ámbito de la Facultad de Odontología UNC.

ARTICULO 2º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a quien corresponda y archívese.